

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

Los Expedientes Nros. 16.759/03 y 19.284/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 044/05 se autoriza la contratación de locación de servicios con el Prof. Alberto SALGADO para cumplir funciones como docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° año de la carrera Profesorado en Letras y Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° año - 2° Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, estableciéndose como retribución un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9000,00) a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1000,00) mensuales;

QUE mediante Acuerdo N° 332/05 se incrementa el monto del contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con el docente Alberto SALGADO en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE por Nota N° 970/05 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del contrato de locación de servicios suscripto con el docente Alberto SALGADO por un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00) a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva suministrada por el Secretario de Hacienda y Administración;

QUE obra Despacho N° 247/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato de locación de servicios con el Prof. Alberto SALGADO para cumplir funciones como docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° año del Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° año de la Licenciatura en Psicopedagogía por un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00), a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios de acuerdo a la reglamentación vigente;

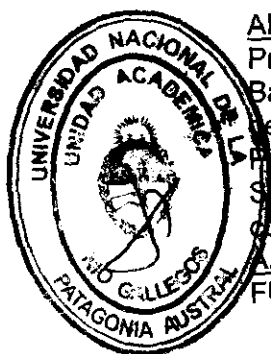
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Prof. Alberto SALGADO (C.U.I.T. N° 20-07820015-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, para cumplir funciones como Docente en las asignaturas Didáctica Especial y Práctica Docente del 4° año de la Carrera Profesorado en Letras y el Seminario de Psico-Sociolingüística del 2° año de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, estableciéndose como retribución un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00).-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16 - Unidad

///





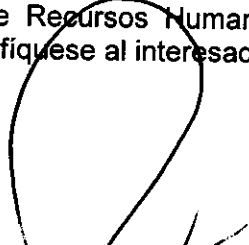
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 –
Formación de Grado – OBRA 00 – INCISO 01 – Gastos en Personal – PARTIDA
PRINCIPAL 02 – Personal Temporal - FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – Educación y
Cultura. PRESUPUESTO 2005 – PRORROGA 2006.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento División
Administración de Personal, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica,
Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y
Archivo, notifíquese al interesado y cumplido. ~~ARCHIVASE.-~~


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

681